



D. JESÚS LLORENTE SANZ, Subdirector General de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (CAJA DUERO), C. I. F. G-37244191, con domicilio social en Salamanca, Plaza de los Bandos 15-17, ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido del FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de enero de 2008, coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático y

AUTORIZA

La difusión del documento citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Salamanca, a 25 de enero de 2008.

Fdo.: Jesús Llorente Sanz
Subdirector General



Caja de Ahorros de Salamanca y Soria

CUARTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA DUERO

**Saldo vivo nominal máximo del programa
2.250.000.000 €**

(ENERO 2008)

El presente **Folleto de Base de Pagarés**, elaborado de conformidad con el Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004, ha sido **inscrito** en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha **24 de enero de 2008** y se completa con el Documento de Registro de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha **17 de enero de 2008**, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I. RESUMEN.....	4
II. FACTORES DE RIESGO.....	14
III. NOTA DE VALORES.....	15
1. PERSONAS RESPONSABLES.....	15
2. FACTORES DE RIESGO.....	15
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....	15
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta	
3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos	
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.....	17
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores	
4.2. Legislación de los valores	
4.3. Representación de los valores	
4.4. Divisa de la emisión	
4.5. Orden de prelación	
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	
4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	
4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo	
4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente	
4.7.4. Normas de ajuste del subyacente	
4.7.5. Agente de Cálculo	
4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos	
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	
4.8.1. Precio de amortización	
4.8.2. Fecha y modalidades de amortización	
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	
4.10. Representación de los tenedores de los valores	
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	
4.12. Fecha de emisión	
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	
4.14. Fiscalidad de los valores	
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.....	24
5.1. Descripción de la Oferta Pública	
5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta	
5.1.2. Importe de la Oferta	
5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud	

5.1.4. Método de prorrateo	
5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud	
5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	
5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta	
5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	
5.2. Plan de colocación y adjudicación	
5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores	
5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	
5.3. Precios	
5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o método para determinarlo. Gastos para el suscriptor	
5.4. Colocación y Aseguramiento	
5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	
5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias	
5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento	
5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento	
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	29
6.1. Solicitudes de admisión a cotización	
6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	
6.3. Entidades de liquidez	
7. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	34
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	
7.2. Información del Programa de Pagares revisada por los auditores	
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros	
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	
7.5. Ratings	

I. RESUMEN

Se advierte que:

- A. Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto.**
- B. Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.**
- C. No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.**

Los documentos que conforman el Folleto de Base del presente programa de Pagarés (Documento de Registro, Nota de Valores y Resumen) están a disposición del público, de forma gratuita, en la sede social CAJA DUERO, sita en Plaza de los Bandos, 15-17, de Salamanca y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A continuación se exponen de forma breve las principales características de los valores a emitir y los riesgos esenciales asociados al emisor y a los valores.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN

1.1. Emisor

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO), con CIF G37244191 y domicilio social en Plaza de los Bandos, 15-17, 37002 Salamanca.

1.2. Naturaleza y denominación de los valores

Los valores a emitir corresponden a la realización del programa de emisión de pagarés denominado “CUARTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA DUERO”. Los Pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento y representados en anotaciones en cuenta, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

1.3. Importe del programa

El saldo vivo nominal máximo, en cada momento, será de 2.250 millones de euros.

1.4. Nominal y efectivo de cada valor

El valor nominal de cada pagaré será de MIL (1.000) EUROS, por lo que el número máximo vivo de pagarés será de 2.250.000.

El valor efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés y del plazo de vencimiento del pagaré.

1.5. Vigencia del programa

Una vez inscrito el Folleto de Base en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la vigencia del programa de pagarés será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

1.6. Colectivo de potenciales inversores

Los pagarés que se emitan con cargo al presente programa de emisión van dirigidos al público en general, tanto inversores minoristas como cualificados, residentes o no residentes.

El importe nominal mínimo que los inversores podrán solicitar será de 1.000 euros para los inversores minoristas y de 150.000 euros para los inversores cualificados.

1.7. Tramitación de la suscripción

Durante el plazo de vigencia del programa se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente.

Los inversores minoristas realizarán sus solicitudes de suscripción dirigiéndose a cualquier oficina de CAJA DUERO dentro del horario de apertura al público, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de acuerdo entre suscriptor y emisor, se formalizará la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada y se considerará ese día como fecha de suscripción o contratación. CAJA DUERO entregará al suscriptor una copia de la orden de suscripción que tendrá carácter de resguardo provisional y sin posibilidad de negociación.

Los inversores cualificados realizarán sus solicitudes de suscripción dirigiéndose, personal o telefónicamente, a la Sala de Tesorería de CAJA DUERO o de FINANDUERO S.V., S.A. (entidades colocadoras) en horario de 8:30 a 17 horas, de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en TARGET, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por CAJA DUERO, se considerará ese día como fecha de suscripción o contratación, confirmándose por CAJA DUERO o FINANDUERO, S.V., S.A. y el inversor todos los términos de la petición por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax.

Las órdenes de suscripción, una vez negociadas y aceptadas, serán irrevocables.

CAJA DUERO no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción y amortización de los pagarés, independientemente de las comisiones que, en su caso, pueda cobrar la entidad participante en IBERCLEAR a través de la cual se mantenga la anotación de los valores.

1.8. Desembolso

El desembolso del importe efectivo de los Pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posterior a la fecha de suscripción.

En el caso de inversores minoristas, el desembolso del importe efectivo de los pagarés adquiridos se producirá mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad Emisora, y se depositarán en la cuenta de valores que tenga abierta o abra en CAJA DUERO. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor,

si bien estarán sujetas a las comisiones de administración (y transferencia y/o traspaso en su caso) que la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria tenga establecidas para dichas cuentas en el Libro de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Banco de España.

En el caso de que la suscripción se haya realizado por inversores cualificados, el desembolso del importe efectivo de los pagarés adquiridos se producirá mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en CAJA DUERO, antes de las 14:00 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad Emisora o en la que designe a estos efectos.

1.9. Tipo de interés nominal

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización. Dicho tipo se pactará en función de los tipos vigentes en el mercado financiero.

1.10. Fecha de pago de cupones

Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

1.11. Amortización

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda. Los pagarés podrán tener un plazo de vencimiento de entre TRES (3) días hábiles y SETECIENTOS SESENTA (760) días naturales, ambos inclusive. Si la fecha de vencimiento fuese festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el día siguiente hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni por parte de los tenedores de los pagarés.

1.12. Representación de los pagarés

Los pagarés que se emitan con cargo al programa estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "IBERCLEAR", la Entidad designada para la llevanza del registro contable.

1.13. Entidades de liquidez

CAJA DUERO ha formalizado con EBN Banco de Negocios, S. A., con la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y con CALYON sendos contratos de compromiso de liquidez hasta un saldo vivo máximo en sus carteras de 20, 90 y 115 millones de euros respectivamente, exclusivamente para los Pagarés de la presente emisión.

Los aspectos más significativos de dicho compromiso son:

1. Fijar un precio de venta no superior, en términos de TIR, al 10% del precio de compra con un máximo de 0,50 puntos porcentuales en términos de TIR y nunca superior a un punto porcentual en términos de precio.

2. CAJA DUERO se compromete a mantener contratos con “entidades de liquidez del mercado”.

1.14. Cotización

CAJA DUERO solicitará la admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan y se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores. En todo caso, los pagarés cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

1.15. Régimen fiscal

De acuerdo con la legislación actualmente en vigor, los pagarés están conceptuados como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales de la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de No Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo. En la actualidad, el tipo de retención aplicable es del 18%. Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, siempre que estén representados en anotaciones en cuenta y sean negociables en el mercado secundario oficial de valores español. Si no se cumplieran cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 18%. La base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

2. FACTORES DE RIESGO

2.1. Factores de riesgo del Emisor

a) Riesgo de mercado.

El riesgo de mercado es el riesgo de pérdida, ante movimientos adversos en los precios de mercado. Este riesgo surge cuando se mantiene una posición abierta en un determinado instrumento (dentro o fuera del balance), pudiendo ser eliminado mediante coberturas o deshaciendo la operación.

b) Riesgo de crédito.

El riesgo de crédito puede definirse como el riesgo de incumplimiento de pago debido a alteraciones en la capacidad o intención de la contraparte de cumplir sus obligaciones, produciéndose una pérdida financiera. Este tipo de riesgo existe a lo largo de toda la vida de la operación, pudiendo sufrir variaciones de un día a otro, a consecuencia de los procedimientos de liquidación y a alteraciones en las valoraciones de mercado.

c) Riesgo de liquidez.

El riesgo de liquidez se refiere principalmente a la capacidad para financiar los compromisos adquiridos a precios razonables y llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.

d) Riesgo de interés.

El riesgo de interés hace referencia al impacto que pueden tener los cambios en el nivel general de los tipos de interés sobre la cuenta de resultados o sobre el valor patrimonial. Las principales metodologías empleadas para analizar las fuentes de riesgo son: el *gap* estático de sensibilidad y las simulaciones de margen financiero futuro y balance futuro.

e) Riesgo operacional.

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a los fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.

2.2. Factores de riesgo de los valores

- a) Riesgo de mercado asociado a variaciones en los tipos de interés. El precio en el mercado de los pagarés está sometido a posibles fluctuaciones en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Así, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.
- b) Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor. El Emisor tiene otorgada una calificación (“rating”) por una agencia de calificación de riesgo crediticio y el riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor proviene de que la agencia de calificación puede revisar al alza o a la baja, en cualquier momento, la calidad crediticia del Emisor, incluso suspenderla o retirarla.

Los valores incluidos en el presente programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio, no obstante, la agencia internacional de calificación crediticia Moody’s ha otorgado a CAJA DUERO las siguientes calificaciones crediticias (ratings):

RATING	Moody’s
Largo Plazo	A2
Corto Plazo	P1
Perspectiva	Estable
Fecha última revisión	18 de abril de 2007

c) Riesgo de liquidez.

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y al existir, previsiblemente, un alto número de fechas de vencimiento, puede darse el caso de que algunas de ellas no tenga suficiente importe en vigor y dichos valores pierdan representatividad en el mercado.

3. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR EL INVERSOR

3.1. Garantías de la Emisión

CAJA DUERO responderá del capital e intereses de las emisiones de pagarés con todo su patrimonio. Los pagarés que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos.

3.2. Principales datos económicos de la Entidad

Se acompañan, a continuación:

- Balance Consolidado y Cuenta de Resultados Consolidada del ejercicio 2006, auditados, y su comparación con los del anterior ejercicio 2005, elaborados conforme a lo establecido en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, emitida por el Banco de España.
- Balance Consolidado y Cuenta de Resultados Consolidada, no auditados, a 30 de septiembre de 2007 y su comparación con los del mismo periodo del anterior ejercicio 2006, elaborados conforme a lo establecido en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, emitida por el Banco de España.

BALANCE CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(en miles de euros)

ACTIVO	31-dic-06	31-dic-05	%Variación
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	238.224	162.352	46,73
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	36.913	2.062.724	-98,21
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	76.282	103.355	-26,19
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	3.269.277	921.540	254,76
INVERSIONES CREDITICIAS	12.371.476	11.530.876	7,29
CARTERA A VENCIMIENTO	-	100.455	-100
DERIVADOS DE COBERTURA	41.688	41.979	-0,69
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	3.642	2.151	69,32
PARTICIPACIONES	165.957	57.726	187,49
ACTIVOS POR REASEGUROS	6.528	8.126	-19,67
ACTIVO MATERIAL	401.022	400.331	0,17
ACTIVO INTANGIBLE	2.565	2.951	-13,08
ACTIVOS FISCALES	123.974	92.146	34,54
PERIODIFICACIONES	8.191	19.221	-57,39
OTROS ACTIVOS	29.682	21.195	40,04
TOTAL ACTIVO	16.775.421	15.527.128	8,04
<u>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u>			
PASIVO			
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	14.310	2.566	457,68
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	27.735	38.419	-27,81
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	14.764.745	13.815.333	6,87
DERIVADOS DE COBERTURA	36.769	7.588	384,57
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	234.456	230.510	1,71
PROVISIONES	178.456	107.005	66,77
PASIVOS FISCALES	169.324	121.607	39,23
PERIODIFICACIONES	26.500	26.660	-0,60
OTROS PASIVOS	28.569	31.206	-8,45
CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	99.404	98.485	0,93
TOTAL PASIVO	15.580.268	14.479.379	7,60
PATRIMONIO NETO			
INTERESES MINORITARIOS	580	663	-12,52
AJUSTES POR VALORACIÓN	155.219	82.062	89,15
FONDOS PROPIOS	1.039.354	965.024	7,70
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.195.153	1.047.749	14,07
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	16.775.421	15.527.128	8,04
PRO-MEMORIA			
RIESGOS CONTINGENTES	1.124.812	1.058.020	6,31
COMPROMISOS CONTINGENTES	3.221.394	3.893.961	-17,27

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(en miles de euros)

	31-dic-06	31-dic-05	%Variación
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	557.864	445.674	25,17
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	-294.297	-211.662	39,04
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	17.905	12.974	38,01
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	281.472	246.986	13,96
RESULTADOS DE ENTIDADES VALORA. POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	941	875	7,54
COMISIONES PERCIBIDAS	74.820	71.105	5,22
COMISIONES PAGADAS	-7.038	-3.955	77,95
ACTIVIDAD DE SEGUROS	23.657	16.649	42,09
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	99.163	55.318	79,26
DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	-722	170	-524,71
B) MARGEN ORDINARIO	472.293	387.148	21,99
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	10.205	10.651	-4,19
GASTOS DE PERSONAL	-153.216	-143.498	6,77
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	-76.294	-74.074	3,00
AMORTIZACIÓN	-13.264	-13.934	-4,81
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	-3.543	-3.280	8,02
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	236.181	163.013	44,88
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	-18.800	-59.375	-68,34
DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	-87.925	-17.537	401,37
OTRAS GANANCIAS	8.823	17.835	-50,53
OTRAS PÉRDIDAS	-4.287	-6.407	-33,09
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	133.992	97.529	37,39
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	102.340	78.858	29,78
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	102.340	78.858	29,78
G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	102.293	78.780	29,85

BALANCE CONSOLIDADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
(en miles de euros)

ACTIVO	30-sep-07	30-sep-06	%Variación
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	90.250	241.982	-62,70
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	83.852	23.362	258,92
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	69.636	92.553	-24,76
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	3.198.251	3.345.071	-4,39
INVERSIONES CREDITICIAS	13.454.483	12.139.994	10,83
DERIVADOS DE COBERTURA	31.441	31.986	-1,70
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	5.103	3.503	45,68
PARTICIPACIONES	190.270	89.304	113,06
ACTIVOS POR REASEGUROS	8.310	8.371	-0,73
ACTIVO MATERIAL	527.717	399.284	32,17
ACTIVO INTANGIBLE	1.794	2.637	-31,97
ACTIVOS FISCALES	160.215	114.958	39,37
PERIODIFICACIONES	9.401	13.413	-29,91
OTROS ACTIVOS	48.582	25.225	92,59
TOTAL ACTIVO	17.879.305	16.531.643	8,15
<u>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u>			
PASIVO			
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	45.875	6.963	558,84
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	6.115	29.204	-79,06
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	15.823.499	14.549.034	8,76
DERIVADOS DE COBERTURA	92.074	23.679	288,84
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	239.200	237.967	0,52
PROVISIONES	183.067	100.985	81,28
PASIVOS FISCALES	166.856	195.765	-14,77
PERIODIFICACIONES	49.090	51.546	-4,76
OTROS PASIVOS	42.507	34.648	22,68
CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO		99.307	-100,00
TOTAL PASIVO	16.648.283	15.329.098	8,61
PATRIMONIO NETO			
INTERESES MINORITARIOS	548	632	-13,29
AJUSTES POR VALORACIÓN	130.636	193.969	-32,65
FONDOS PROPIOS	1.099.838	1.007.944	9,12
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.231.022	1.202.545	2,37
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	17.879.305	16.531.643	8,15
PRO-MEMORIA			
RIESGOS CONTINGENTES	1.187.447	1.011.502	17,39
COMPROMISOS CONTINGENTES	3.093.637	3.325.100	-6,96

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
(en miles de euros)

	30-sep-07	30-sep-06	%Variación
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	532.860	402.232	32,48
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	-317.583	-209.068	51,90
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	18.322	14.306	28,07
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	233.599	207.470	12,59
RESULTADOS DE ENTID. VALORA. POR EL MÉT. DE LA PARTICIPACIÓN	2.170	606	258,09
COMISIONES PERCIBIDAS	59.370	57.389	3,45
COMISIONES PAGADAS	-4.836	-5.342	-9,47
ACTIVIDAD DE SEGUROS	13.333	12.557	6,18
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	56.570	13.914	306,57
DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	-1.769	-590	199,83
B) MARGEN ORDINARIO	358.437	286.004	25,33
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	8.438	7.855	7,42
GASTOS DE PERSONAL	-112.700	-116.239	-3,04
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	-62.619	-57.812	8,31
AMORTIZACIÓN	-11.554	-12.214	-5,40
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	-2.733	-2.711	0,81
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	177.269	104.883	69,02
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	-60.206	-13.769	337,26
DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	-18.958	1.973	-1060,87
OTRAS GANANCIAS	19.765	4.544	334,97
OTRAS PÉRDIDAS	-6.278	-3.934	59,58
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	111.592	93.697	19,10
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	90.864	69.649	30,46
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	90.864	69.649	30,46
G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	90.800	69.613	30,44

II. FACTORES DE RIESGO

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son:

a) Riesgo de mercado asociado a variaciones en los tipos de interés.

El precio en el mercado de los pagarés está sometido a posibles fluctuaciones en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Así, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

b) Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor.

El Emisor tiene otorgada una calificación (“rating”) por una agencia de calificación de riesgo crediticio y el riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor proviene de que la agencia de calificación puede revisar al alza o a la baja, en cualquier momento, la calidad crediticia del Emisor, incluso suspenderla o retirarla.

Los valores incluidos en el presente programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio, no obstante, la agencia internacional de calificación crediticia Moody’s ha otorgado a CAJA DUERO las siguientes calificaciones crediticias (*ratings*):

RATING	Moody’s
Largo Plazo	A2
Corto Plazo	P1
Perspectiva	Estable
Fecha última revisión	18 de abril de 2007

c) Riesgo de liquidez.

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y al existir, previsiblemente, un alto número de fechas de vencimiento, puede darse el caso de que algunas de ellas no tenga suficiente importe en vigor y dichos valores pierdan representatividad en el mercado.

Aunque se solicitará la cotización de las emisiones de pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija y, adicionalmente, las entidades de liquidez: *EBN Banco de Negocios, S.A.*, *Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)* y *CALYON* ofrecerán cotizaciones de compra y venta durante toda la vida de las mismas, no es posible asegurar que vaya a producirse una cotización activa en el mercado y tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Las entidades de liquidez, *EBN Banco de Negocios, S.A.*, *Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)* y *CALYON*, podrán excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez a los pagarés cuando mantengan en sus carteras un saldo vivo máximo de 20, 90 y 115 millones de euros respectivamente.

III. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. JESÚS LLORENTE SANZ, actuando como Subdirector General, Director de Planificación y Control, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (en adelante también CAJA DUERO, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio social en Salamanca, Plaza de los Bandos, número 15-17, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo de Administración de fecha 27 de diciembre de 2007, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

D. JESÚS LLORENTE SANZ declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en la Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo asociados a los valores de la presente Nota de Valores se describen en el apartado II anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta

No existen intereses particulares.

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

La Oferta de valores obedece a la financiación habitual de la Entidad Emisora, siendo el objeto del presente programa de Pagarés la captación de recursos financieros a corto plazo con el fin de proporcionar financiación a CAJA DUERO para el desarrollo de su actividad crediticia.

Al tener cada emisión realizada al amparo del programa de Pagarés fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos pagarés.

Se expone a continuación la estimación global de gastos de la emisión, calculados en euros, considerando el saldo vivo máximo de la emisión y que todos los pagarés se emiten a un plazo superior a 18 meses:

Organismo	Concepto	Tasa	Importe
CNMV	Registro del Programa	0,014%/importe Programa, máx. 40.609,93 €	40.609,93 €
CNMV	Supervisión admisión en AIAF*	0,001%/ nominal admitido de pagarés con vencimiento igual o inferior a 18 meses, y 0,003%/ nominal admitido de pagarés con vencimiento superior a 18 meses, máx. 9.363,60 €	9.363,60 €
AIAF	Estudio y registro del Programa	0,005%/ importe Programa, máx. 45.000 €	45.000,00 €
AIAF	Admisión a cotización *	0,001%/ nominal admitido, máx. 45.000 €	45.000,00 €
IBERCLEAR	Registro contable del Programa		100,00 €
TOTAL			140.073,53 €

* importe variable

La suma de los gastos anuales del programa de Pagarés supone el 0,00623% sobre el saldo vivo máximo de 2.250.000.000 euros registrados.

En cuanto al importe de los ingresos, dada la propia naturaleza de los valores, no se puede determinar con anterioridad los importes exactos a emitir. El importe nominal máximo a ingresar, descontados los gastos, sería de 2.249.859.926 euros.

Teniendo en cuenta los gastos estimados, el método de cálculo utilizado para obtener el coste efectivo para el emisor será el siguiente:

$$i_e = \left[\left(\frac{N}{E - G} \right)^{365/n} - 1 \right]$$

donde:

i_e = Tipos de interés del emisor, expresado en tanto por uno

N = Nominal de la emisión

E = Efectivo de la emisión

G = Gastos de la emisión

n = Número de días desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del pagaré.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Para cada pagaré se asignará un código ISIN (*International Securities Identification Number*).

Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

4.2 Legislación de valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada sucesivamente por la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, por la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, por el Real Decreto Ley 5/2005 de 11 de marzo, por la Ley 47/2007 de 19 de diciembre, y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado (Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre; Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre).

El presente programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.3 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable será IBERCLEAR, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid, u órgano que le sustituya.

4.4 Divisa de la emisión

Los valores estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación

La presente emisión de pagarés realizada por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, modificada por la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de

Medidas de Reforma Económica, por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados y por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de al contratación pública.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual postpagable que aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré.

El rendimiento de los pagarés está determinado mediante la diferencia entre el precio de emisión o importe efectivo de los pagarés y su precio de amortización o importe nominal.

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, y será el que resulte de deducir al importe nominal de cada uno de los pagarés, el importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N \cdot 365}{365 + (i \cdot n)}$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{n/365}}$$

donde:

- E = Importe efectivo del pagaré
- N = Importe nominal del pagaré
- i = Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.
- n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida)

A continuación se facilitan unas tablas con diversos ejemplos de valores efectivos de un pagaré de 1.000 euros para distintos plazos de emisión y distinto tipo de interés nominal. Las columnas en las

que aparece “+10 días” representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna en la que aparece “-30 días” representa el incremento en euros del valor efectivo del pagaré al disminuir el plazo en 30 días.

Tipo nominal	V. Efe 10 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días	V. Efe 30 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días	V. Efe 90 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días	V. Efe 180 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días
1,00%	999,73	1,00%	-0,27	999,18	1,00%	-0,27	997,54	1,00%	-0,27	995,09	1,00%	-0,27
1,25%	999,66	1,26%	-0,34	998,97	1,26%	-0,34	996,93	1,26%	-0,34	993,87	1,25%	-0,34
1,50%	999,59	1,51%	-0,41	998,77	1,51%	-0,41	996,32	1,51%	-0,41	992,66	1,51%	-0,41
1,75%	999,52	1,76%	-0,48	998,56	1,76%	-0,48	995,70	1,76%	-0,48	991,44	1,76%	-0,47
2,00%	999,45	2,02%	-0,55	998,36	2,02%	-0,55	995,09	2,02%	-0,54	990,23	2,01%	-0,54
2,25%	999,38	2,27%	-0,62	998,15	2,27%	-0,61	994,48	2,27%	-0,61	989,03	2,26%	-0,60
2,50%	999,32	2,53%	-0,68	997,95	2,53%	-0,68	993,87	2,52%	-0,68	987,82	2,52%	-0,67
2,75%	999,25	2,79%	-0,75	997,75	2,78%	-0,75	993,27	2,78%	-0,74	986,62	2,77%	-0,73
3,00%	999,18	3,04%	-0,82	997,54	3,04%	-0,82	992,66	3,03%	-0,81	985,42	3,02%	-0,80
3,25%	999,11	3,30%	-0,89	997,34	3,30%	-0,89	992,05	3,29%	-0,88	984,23	3,28%	-0,86
3,50%	999,04	3,56%	-0,96	997,13	3,56%	-0,95	991,44	3,55%	-0,94	983,03	3,53%	-0,93
3,75%	998,97	3,82%	-1,02	996,93	3,82%	-1,02	990,84	3,80%	-1,01	981,84	3,79%	-0,99
4,00%	998,91	4,08%	-1,09	996,72	4,07%	-1,09	990,23	4,06%	-1,07	980,66	4,04%	-1,05
4,25%	998,84	4,34%	-1,16	996,52	4,33%	-1,16	989,63	4,32%	-1,14	979,47	4,30%	-1,12
4,50%	998,77	4,60%	-1,23	996,32	4,59%	-1,22	989,03	4,58%	-1,20	978,29	4,55%	-1,18
4,75%	998,70	4,86%	-1,30	996,11	4,85%	-1,29	988,42	4,84%	-1,27	977,11	4,81%	-1,24
5,00%	998,63	5,12%	-1,36	995,91	5,12%	-1,36	987,82	5,09%	-1,34	975,94	5,06%	-1,30
5,25%	998,56	5,39%	-1,43	995,70	5,38%	-1,42	987,22	5,35%	-1,40	974,76	5,32%	-1,37
5,50%	998,50	5,65%	-1,50	995,50	5,64%	-1,49	986,62	5,62%	-1,47	973,59	5,58%	-1,43
5,75%	998,43	5,91%	-1,57	995,30	5,90%	-1,56	986,02	5,88%	-1,53	972,43	5,83%	-1,49
6,00%	998,36	6,18%	-1,64	995,09	6,17%	-1,63	985,42	6,14%	-1,59	971,26	6,09%	-1,55

Tipo nominal	V. Efe 270 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días	V. Efe 365 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días	V. Efe 548 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días	V. Efe 760 días	T.I.R. T.A.E.	-30 días
1,00%	992,66	1,00%	-0,27	990,10	1,00%	-0,27	985,17	1,00%	-0,27	979,50	1,00%	0,80
1,25%	990,84	1,25%	-0,34	987,65	1,25%	-0,34	981,52	1,25%	-0,33	974,47	1,25%	1,00
1,50%	989,03	1,50%	-0,40	985,22	1,50%	-0,40	977,90	1,50%	-0,40	969,48	1,50%	1,19
1,75%	987,22	1,75%	-0,47	982,80	1,75%	-0,47	974,29	1,75%	-0,46	964,52	1,75%	1,38
2,00%	985,42	2,01%	-0,53	980,39	2,00%	-0,53	970,71	2,00%	-0,53	959,61	2,00%	1,56
2,25%	983,63	2,26%	-0,60	978,00	2,25%	-0,60	967,15	2,25%	-0,59	954,73	2,25%	1,75
2,50%	981,84	2,51%	-0,66	975,61	2,50%	-0,66	963,61	2,50%	-0,65	949,89	2,50%	1,93
2,75%	980,06	2,76%	-0,72	973,24	2,75%	-0,72	960,09	2,75%	-0,71	945,08	2,75%	2,11
3,00%	978,29	3,01%	-0,79	970,87	3,00%	-0,79	956,59	3,00%	-0,77	940,31	3,00%	2,29
3,25%	976,52	3,26%	-0,85	968,52	3,25%	-0,85	953,12	3,25%	-0,84	935,57	3,25%	2,46
3,50%	974,76	3,52%	-0,91	966,18	3,50%	-0,91	949,66	3,50%	-0,90	930,88	3,50%	2,64
3,75%	973,01	3,77%	-0,97	963,86	3,75%	-0,97	946,23	3,75%	-0,95	926,21	3,75%	2,81
4,00%	971,26	4,02%	-1,03	961,54	4,00%	-1,03	942,82	4,00%	-1,01	921,58	4,00%	2,98
4,25%	969,52	4,27%	-1,09	959,23	4,25%	-1,09	939,42	4,25%	-1,07	916,99	4,25%	3,14
4,50%	967,79	4,53%	-1,15	956,94	4,50%	-1,15	936,05	4,50%	-1,13	912,42	4,50%	3,31
4,75%	966,06	4,78%	-1,21	954,65	4,75%	-1,21	932,70	4,75%	-1,19	907,90	4,75%	3,47
5,00%	964,33	5,03%	-1,27	952,38	5,00%	-1,27	929,37	5,00%	-1,24	903,40	5,00%	3,63
5,25%	962,62	5,29%	-1,33	950,12	5,25%	-1,33	926,05	5,25%	-1,30	898,94	5,25%	3,79
5,50%	960,91	5,54%	-1,39	947,87	5,50%	-1,39	922,76	5,50%	-1,35	894,51	5,50%	3,95
5,75%	959,20	5,79%	-1,45	945,63	5,75%	-1,45	919,49	5,75%	-1,41	890,11	5,75%	4,10
6,00%	957,50	6,05%	-1,51	943,40	6,00%	-1,51	916,23	6,00%	-1,46	885,74	6,00%	4,25

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme el artículo 1964 del Código Civil, el reembolso del principal e intereses de los pagarés dejará de ser exigible a los quince (15) años desde su vencimiento.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.4. Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.5. Agente de cálculo

No aplicable.

4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos

No aplicable.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo de este programa de Pagarés se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal y libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los pagarés se emitirán con unos plazos de vencimiento comprendidos entre tres (3) días hábiles y setecientos sesenta (760) días naturales, ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, Caja Duero procurará concentrar los vencimientos, en la medida de lo posible, en cuatro fechas al mes.

Si alguna fecha de amortización recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión ni en el importe a satisfacer ni en el

cómputo de días previstos en su emisión. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema “TARGET” (“*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer*”).

No existen opciones de amortización anticipada para el emisor o el inversor de los valores.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.

Dada la diversidad de tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a lo largo del periodo de suscripción, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el inversor, ya que variará en función del tipo de interés nominal aplicado y del plazo de vida del pagaré.

El tipo de interés efectivo anual para el inversor (T.A.E. de la operación), cualquiera que sea el plazo de vida del pagaré, se calculará aplicando la fórmula siguiente:

$$r = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right]$$

donde:

r = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida)

Base = 365 días

Debido a la inexistencia de gastos para el tenedor como consecuencia de la suscripción de los pagarés, el tipo de interés efectivo anual (TAE) coincide con la tasa interna de rentabilidad (TIR).

4.10 Representación de los tenedores de los valores

No aplicable.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Los acuerdos por los que se procede a la realización del presente programa de emisión de pagarés, y que han sido remitidos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de CAJA DUERO de fecha 21 de diciembre de 2007.
- Acuerdo del Consejo de Administración de CAJA DUERO de fecha 27 de diciembre de 2007.
- Resolución del Subdirector General de CAJA DUERO de fecha 9 de enero de 2008.

4.12 Fecha de emisión

Una vez inscrito el Folleto de Base en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se podrán emitir valores cualquier día durante el periodo de doce meses a contar desde

la fecha de publicación del Folleto en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Una vez publicado el presente Folleto quedará sin efecto el anterior programa de pagarés de CAJA DUERO denominado “Tercer Programa de Emisión de Pagarés Caja Duero”.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14 Fiscalidad de los valores

A las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente programa les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A- Inversores personas físicas o jurídicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como sus reglamentos de desarrollo, aprobados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, respectivamente, con las modificaciones introducidas en ambos por el Real Decreto 1576/2006, de 22 de diciembre (BOE de 23/12/2006).

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Este rendimiento quedará sujeto a retención a cuenta de dichos tributos aplicando el porcentaje legalmente establecido en cada momento. Actualmente dicho porcentaje es del 18 por ciento, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, en el artículo 88 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 64 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, según redacción del Real Decreto 1576/2006, de 22 de diciembre.

A.1.- Excepción a la obligación de retener para personas jurídicas

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y estar negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, en su redacción establecida por la Ley 35/2006, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos títulos estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales.

Los rendimientos que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 18 por ciento. No obstante, en el caso de que los intereses o el rendimiento derivado de la transmisión o reembolso de los valores, sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En estos supuestos no exentos se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 18 por ciento, con ocasión del pago de los intereses, salvo que por aplicación de la normativa española o de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior y siempre que dicha circunstancia sea debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicarán, a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de la oferta pública

El presente programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de Pagarés por un saldo vivo de 2.250.000.000 de euros, denominado “CUARTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA DUERO”.

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe de la Oferta

El importe nominal de la Oferta amparada por el presente programa de Emisión será de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES de euros (2.250.000.000 €) de saldo vivo nominal máximo en cada momento.

Debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 2.250.000.

5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

El presente programa de pagarés tendrá una vigencia de doce meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto de Base en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Durante el citado periodo de vigencia, el Emisor podrá emitir pagarés en cada momento siempre que su saldo vivo no exceda de 2.250 millones de euros, y las suscripciones de pagarés se atenderán de acuerdo con la oferta existente.

CAJA DUERO se reserva el derecho a interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la colocación de pagarés por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.

Dependiendo del tipo de inversor que suscriba los pagarés se seguirán los siguientes procedimientos:

(i) Suscripción de pagarés por inversores minoristas:

Este sistema de colocación está pensado para inversores particulares, minoristas, y se realizará directamente a través de la propia red de oficinas de CAJA DUERO, dentro del horario de apertura al público de sus oficinas.

Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones, por un importe nominal mínimo de suscripción de 1.000 euros, siendo los pagarés de un valor

nominal unitario de 1.000 euros, en cualquier oficina de CAJA DUERO, en donde se informará al inversor de los tipos de interés nominales existentes para los importes y vencimientos que solicite, de la fecha de emisión y del importe efectivo resultante. Las solicitudes de suscripción se concretarán directamente a través de la oficina, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo.

En caso de llegarse a un acuerdo, se formalizará en dicho momento la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada, donde figuren todos los extremos de la petición, que será firme y vinculante para las partes. En el momento de producirse la suscripción tendrá lugar la entrega por el Emisor de la correspondiente orden de suscripción, que tiene el carácter de resguardo provisional sin posibilidad de negociación.

El Emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos.

(ii) Suscripción de pagarés por inversores cualificados:

El sistema de colocación a inversores cualificados está pensado para atender demandas puntuales por importes elevados. Mediante este sistema el Emisor podrá emitir pagarés a medida que le sean solicitados por los inversores por un importe nominal mínimo de suscripción de 150.000 euros.

Los inversores se dirigirán a las Entidades Colocadoras, personal o telefónicamente y solicitarán cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente programa. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la SALA DE TESORERÍA DE CAJA DUERO o de FINANDUERO S.V., S.A. y se atenderán por orden cronológico, fijándose en ese momento todas las características de la petición, especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo. El horario para la formulación de órdenes de suscripción es de 8:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en TARGET.

En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Colocadora y el inversor por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax.

El Emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos.

5.1.4. Método de prorrateo

No aplicable.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones por un importe nominal mínimo de suscripción de 1.000 euros mientras que para los inversores cualificados el importe nominal mínimo de suscripción establecido es de 150.000 euros.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

El desembolso del importe efectivo de los Pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posterior a la fecha de suscripción.

En el caso de que la suscripción se haya realizado por inversores minoristas, el desembolso del importe efectivo de los pagarés adquiridos se producirá mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad Emisora, y los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que tenga abierta o abra en CAJA DUERO. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor, si bien estarán sujetas a las comisiones de administración (y transferencia y/o traspaso en su caso) que la Entidad Emisora tenga establecidas para dichas cuentas en el Libro de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Banco de España.

En el caso de que la suscripción se haya realizado por inversores cualificados, el desembolso del importe efectivo de los pagarés adquiridos se producirá mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en CAJA DUERO, antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor mismo día, y los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que, a estos efectos, el inversor tenga abierta o abra en CAJA DUERO o en la cuenta que designe para el caso de un inversor institucional.

A partir de la fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición de los inversores los justificantes de adquisición de los pagarés, que no serán negociables. Estos justificantes serán válidos hasta la asignación de las referencias definitivas asignadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

CAJA DUERO actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen a los suscriptores.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico hasta completar el importe total de la Emisión concreta.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la oferta.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores

Los pagarés que se emitan al amparo del presente programa estarán dirigidos al público en general, tanto inversores minoristas como cualificados, residentes o no residentes.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito los apartados 5.1.3 y 5.1.6.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes, lo que implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el precio de suscripción o adquisición.

Los valores serán emitidos por CAJA DUERO sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), encargada del registro contable, serán por cuenta de CAJA DUERO.

Las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Serán Entidades Colocadoras de la emisión: (i) CAJA DUERO (Sala de Tesorería) y FINANDUERO S.V., S.A. para los inversores cualificados; y, (ii) CAJA DUERO (Red de oficinas) para inversores minoristas.

El domicilio social de Finanduro S.V.,S.A. es calle Ortega y Gasset, 20, Madrid. Se ha procedido a firmar un contrato de colaboración con esta Entidad Colocadora.

En cualquier momento CAJA DUERO podrá contratar con cualquier otra entidad la colocación de los pagarés, hecho que se comunicaría a la CNMV.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero de la emisión será atendido por el propio Emisor. Respecto a la Entidad Depositaria, los pagarés suscritos por los inversores minoristas se depositarán en la cuenta de

valores que a estos efectos el inversor tenga abierta o abra en CAJA DUERO, y los pagarés suscritos por los inversores cualificados se depositarán en la cuenta de valores que a estos efectos el inversor tenga abierta o abra en CAJA DUERO o en la cuenta de valores que dichos inversores designen.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

No aplicable.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

CAJA DUERO solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés que se emitan al amparo del presente programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a tres (3) días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes de su vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

CAJA DUERO solicitará la inclusión de la presente emisión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

La información sobre los pagarés que CAJA DUERO tiene admitidos a negociación en AIAF, correspondientes al TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA DUERO registrado con fecha 30 de enero de 2007 y cuyo saldo vivo máximo es de 2.250.000.000 euros, es la siguiente:



Operaciones contratadas vigentes a 31/12/2007

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA

Cód.Isin	Cód. Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol. nominal	Frec. cotiz.	Ultima Fecha	Prec. Máxim	Prec. Mínimo	TIR Máx.	TIR Mín.
ES05148545L4	00263910	16/01/2007	15/01/2008	PE	1	2007	25.000,00	4,55	17/01/2007	0	0,00	4,102	4,102
ES05148545L4	00265279	16/01/2007	15/01/2008	PE	1	2007	2.200,00	4,55	24/01/2007	0	0,00	4,110	4,110
ES05148545I0	00269203	04/01/2007	04/01/2008	PE	2	2007	3.200,00	5,00	14/02/2007	0	0,00	4,127	4,127
ES05148545T7	00273158	07/03/2007	05/03/2008	PE	3	2007	3.000,00	4,55	08/03/2007	0	0,00	4,030	4,030
ES05148545Z4	00276486	26/03/2007	26/03/2008	PE	3	2007	7.000,00	4,55	27/03/2007	0	0,00	4,169	4,169
ES05148545Z4	00276917	26/03/2007	26/03/2008	PE	3	2007	940,00	4,55	29/03/2007	0	0,00	4,176	4,176
ES05148545Z4	00278258	26/03/2007	26/03/2008	PE	4	2007	6.350,00	5,26	05/04/2007	0	0,00	4,241	4,241
ES05148546H0	00279282	13/04/2007	09/04/2008	PE	4	2007	2.000,00	5,26	16/04/2007	0	0,00	4,283	4,283
ES05148546H0	00279603	13/04/2007	09/04/2008	PE	4	2007	4.000,00	5,26	17/04/2007	0	0,00	4,299	4,299
ES05148546H0	00281913	13/04/2007	09/04/2008	PE	4	2007	291,00	5,26	27/04/2007	0	0,00	4,280	4,080
ES05148546H0	00282329	13/04/2007	09/04/2008	PE	5	2007	30,00	4,55	02/05/2007	0	0,00	4,100	4,100
ES05148546P3	00283099	09/05/2007	30/04/2008	PE	5	2007	9.000,00	9,09	10/05/2007	0	0,00	4,350	4,340
ES05148545Z4	00286069	26/03/2007	26/03/2008	PE	5	2007	200,00	4,55	21/05/2007	0	0,00	4,403	4,398

ES05148545P5	00269904	16/02/2007	15/02/2008	PE	6	2007	1.500,00	4,76	18/06/2007	0	0,00	4,412	4,412
ES05148546P3	00283099	09/05/2007	30/04/2008	PE	6	2007	1.300,00	4,76	18/06/2007	0	0,00	4,512	4,450
ES05148546P3	00289173	03/05/2007	30/04/2008	PE	6	2007	19,00	4,76	08/06/2007	0	0,00	4,462	4,462
ES05148547D7	00292241	29/06/2007	13/06/2008	PE	6	2007	2.000,00	4,76	25/06/2007	0	0,00	4,518	4,518
ES05148547E5	00293729	26/06/2007	08/05/2008	PE	7	2007	1.000,00	4,55	02/07/2007	0	0,00	4,508	4,508
ES05148547F2	00294640	26/06/2007	26/06/2008	PE	7	2007	1.500,00	4,55	05/07/2007	0	0,00	4,582	4,582
ES05148547J4	00294924	05/07/2007	04/04/2008	PE	7	2007	7.000,00	4,55	06/07/2007	0	0,00	4,480	4,480
ES05148547F2	00295105	26/06/2007	26/06/2008	PE	7	2007	6.007,00	4,55	09/07/2007	0	0,00	4,586	4,586
ES05148547I6	00295106	05/07/2007	07/01/2008	PE	7	2007	83,00	4,55	09/07/2007	0	0,00	4,150	4,150
ES05148547F2	00300651	26/06/2007	26/06/2008	PE	8	2007	2.000,00	4,35	02/08/2007	0	0,00	4,555	4,555
ES05148547F2	00293041	26/06/2007	26/06/2008	PE	9	2007	33,00	5,00	21/09/2007	0	0,00	4,860	4,860
ES05148545I0	00294634	04/01/2007	04/01/2008	PE	9	2007	6,00	5,00	11/09/2007	0	0,00	4,910	4,910
ES05148546P3	00300279	03/05/2007	30/04/2008	PE	9	2007	51,00	5,00	04/09/2007	0	0,00	4,895	4,895
ES05148545T7	00305903	07/03/2007	05/03/2008	PE	9	2007	21.851,00	5,00	04/09/2007	0	0,00	4,890	4,804
ES05148547H8	00305908	29/06/2007	31/12/2007	PE	9	2007	1.170,00	5,00	04/09/2007	0	0,00	4,800	4,800
ES05148548E3	00305910	28/08/2007	28/08/2008	PE	9	2007	165.002,00	5,00	04/09/2007	0	0,00	4,818	4,817
ES05148545T7	00306552	07/03/2007	05/03/2008	PE	9	2007	20.000,00	5,00	07/09/2007	0	0,00	4,833	4,833
ES05148545T7	00306963	07/03/2007	05/03/2008	PE	9	2007	18.000,00	5,00	10/09/2007	0	0,00	4,849	4,849
ES05148545Z4	00306964	26/03/2007	26/03/2008	PE	9	2007	1,00	5,00	14/09/2007	0	0,00	4,910	4,910
ES05148547S5	00306973	26/07/2007	28/01/2008	PE	9	2007	18,00	5,00	14/09/2007	0	0,00	4,900	4,900
ES05148545T7	00307245	07/03/2007	05/03/2008	PE	9	2007	10.000,00	5,00	11/09/2007	0	0,00	4,830	4,830
ES05148548K0	00308016	11/09/2007	11/02/2008	PE	9	2007	1.100,00	5,00	14/09/2007	0	0,00	4,826	4,826
ES05148545Z4	00308070	26/03/2007	26/03/2008	PE	9	2007	1.162,00	5,00	17/09/2007	0	0,00	4,710	4,710
ES05148548M6	00308083	14/09/2007	12/09/2008	PE	9	2007	2.000,00	5,00	17/09/2007	0	0,00	4,761	4,761
ES05148548N4	00308289	11/10/2007	17/03/2008	PE	9	2007	92.000,00	5,00	18/09/2007	0	0,00	4,821	4,821
ES05148545Z4	00309559	26/03/2007	26/03/2008	PE	9	2007	8.000,00	5,00	24/09/2007	0	0,00	4,795	4,795
ES05148545Z4	00309906	26/03/2007	26/03/2008	PE	9	2007	4.000,00	5,00	25/09/2007	0	0,00	4,787	4,787
ES05148545Z4	00310098	26/03/2007	26/03/2008	PE	9	2007	1.000,00	5,00	26/09/2007	0	0,00	4,730	4,730
ES05148548M6	00310104	14/09/2007	12/09/2008	PE	9	2007	2.500,00	5,00	26/09/2007	0	0,00	4,760	4,760
ES05148545Z4	00310472	26/03/2007	26/03/2008	PE	9	2007	12.500,00	5,00	27/09/2007	0	0,00	4,807	4,807
ES05148548Q7	00310478	26/09/2007	22/09/2008	PE	9	2007	2.000,00	5,00	27/09/2007	0	0,00	4,746	4,746
ES05148545Z4	00310709	26/03/2007	26/03/2008	PE	9	2007	2.000,00	5,00	28/09/2007	0	0,00	4,810	4,810
ES05148548Q7	00310713	26/09/2007	22/09/2008	PE	9	2007	700,00	5,00	28/09/2007	0	0,00	4,765	4,765
ES05148546H0	00297203	13/04/2007	09/04/2008	PE	10	2007	37,00	4,35	01/10/2007	0	0,00	4,910	4,910
ES05148545L4	00301133	16/01/2007	15/01/2008	PE	10	2007	61,00	4,35	12/10/2007	0	0,00	4,900	4,900
ES05148547D7	00306967	29/06/2007	13/06/2008	PE	10	2007	35,00	4,35	30/10/2007	0	0,00	4,730	4,730
ES05148548E3	00308081	28/08/2007	28/08/2008	PE	10	2007	6.000,00	4,35	04/10/2007	0	0,00	4,804	4,798
ES05148545Z4	00310957	26/03/2007	26/03/2008	PE	10	2007	9,00	4,35	26/10/2007	0	0,00	4,760	4,760
ES05148547J4	00310960	05/07/2007	04/04/2008	PE	10	2007	400,00	4,35	01/10/2007	0	0,00	4,770	4,770
ES05148548Q7	00310967	26/09/2007	22/09/2008	PE	10	2007	2.000,00	4,35	01/10/2007	0	0,00	4,775	4,775
ES05148548Q7	00311391	26/09/2007	22/09/2008	PE	10	2007	2.220,00	17,39	30/10/2007	0	0,00	4,830	4,540
ES05148547J4	00311880	05/07/2007	04/04/2008	PE	10	2007	25.000,00	4,35	04/10/2007	0	0,00	4,809	4,809
ES05148547F2	00312443	26/06/2007	26/06/2008	PE	10	2007	2.000,00	4,35	08/10/2007	0	0,00	4,803	4,803
ES05148547I6	00312444	05/07/2007	07/01/2008	PE	10	2007	1.500,00	4,35	08/10/2007	0	0,00	4,767	4,767
ES05148547J4	00312445	05/07/2007	04/04/2008	PE	10	2007	1.077,00	4,35	08/10/2007	0	0,00	4,816	4,816
ES05148547I6	00312874	05/07/2007	07/01/2008	PE	10	2007	1.242,00	4,35	09/10/2007	0	0,00	4,800	4,750
ES05148546H0	00313116	13/04/2007	09/04/2008	PE	10	2007	42.000,00	4,35	10/10/2007	0	0,00	4,786	4,786
ES05148547I6	00313118	05/07/2007	07/01/2008	PE	10	2007	6.304,00	4,35	10/10/2007	0	0,00	4,920	4,830
ES05148547I6	00313578	05/07/2007	07/01/2008	PE	10	2007	6.000,00	4,35	30/10/2007	0	0,00	4,463	4,463
ES05148548Z8	00313585	10/10/2007	08/01/2008	PE	10	2007	3.000,00	4,35	12/10/2007	0	0,00	4,812	4,812
ES05148547N6	00313947	12/07/2007	14/04/2008	PE	10	2007	20.461,00	4,35	16/10/2007	0	0,00	4,774	4,720
ES05148547N6	00314285	12/07/2007	14/04/2008	PE	10	2007	15.000,00	4,35	17/10/2007	0	0,00	4,772	4,772
ES05148548Z8	00314286	10/10/2007	08/01/2008	PE	10	2007	1.700,00	4,35	17/10/2007	0	0,00	4,737	4,737
ES05148549A9	00314486	16/10/2007	16/01/2008	PE	10	2007	1.015,00	8,70	19/10/2007	0	0,00	4,729	4,729
ES05148548S3	00314489	01/10/2007	29/09/2008	PE	10	2007	150,00	4,35	18/10/2007	0	0,00	4,753	4,753
ES05148548Y1	00314491	08/10/2007	08/04/2008	PE	10	2007	2.000,00	4,35	18/10/2007	0	0,00	4,700	4,700
ES05148547F2	00314747	26/06/2007	26/06/2008	PE	10	2007	5.600,00	4,35	19/10/2007	0	0,00	4,710	4,710
ES05148548S3	00314751	01/10/2007	29/09/2008	PE	10	2007	10.900,00	4,35	19/10/2007	0	0,00	4,828	4,828
ES05148548Y1	00314752	08/10/2007	08/04/2008	PE	10	2007	259,00	4,35	19/10/2007	0	0,00	4,670	4,670
ES05148549B7	00314800	22/10/2007	21/04/2008	PE	10	2007	10.300,00	4,35	22/10/2007	0	0,00	4,725	4,720
ES05148549A9	00314968	16/10/2007	16/01/2008	PE	10	2007	3.100,00	4,35	22/10/2007	0	0,00	4,675	4,675
ES05148547S5	00315345	26/07/2007	28/01/2008	PE	10	2007	1.800,00	4,35	23/10/2007	0	0,00	4,722	4,722
ES05148549C5	00315352	12/11/2007	11/01/2008	PE	10	2007	3.500,00	4,35	24/10/2007	0	0,00	4,575	4,575
ES05148545L4	00315454	16/01/2007	15/01/2008	PE	10	2007	925,00	8,70	26/10/2007	0	0,00	4,700	4,600
ES05148547S5	00315456	26/07/2007	28/01/2008	PE	10	2007	1.500,00	4,35	24/10/2007	0	0,00	4,710	4,710
ES05148549B7	00315459	22/10/2007	21/04/2008	PE	10	2007	8.000,00	4,35	24/10/2007	0	0,00	4,708	4,708
ES05148549E1	00315813	21/11/2007	25/02/2008	PE	10	2007	8.000,00	4,35	26/10/2007	0	0,00	4,692	4,692
ES05148547S5	00316013	26/07/2007	28/01/2008	PE	10	2007	14.150,00	4,35	26/10/2007	0	0,00	4,698	4,684
ES05148547S5	00316283	26/07/2007	28/01/2008	PE	10	2007	4.500,00	4,35	29/10/2007	0	0,00	4,700	4,690
ES05148547U1	00316284	31/07/2007	31/01/2008	PE	10	2007	2.700,00	4,35	29/10/2007	0	0,00	4,700	4,700

ES05148548S3	00316292	01/10/2007	29/09/2008	PE	10	2007	200,00	4,35	29/10/2007	0	0,00	4,610	4,610
ES05148549B7	00316294	22/10/2007	21/04/2008	PE	10	2007	6.500,00	4,35	29/10/2007	0	0,00	4,688	4,672
ES05148547U1	00316414	31/07/2007	31/01/2008	PE	10	2007	12.000,00	4,35	30/10/2007	0	0,00	4,687	4,687
ES05148548S3	00316416	01/10/2007	29/09/2008	PE	10	2007	500,00	4,35	30/10/2007	0	0,00	4,580	4,580
ES05148549G6	00316418	29/10/2007	28/10/2008	PE	10	2007	52.000,00	4,35	30/10/2007	0	0,00	4,638	4,625
ES05148546P3	00316725	03/05/2007	30/04/2008	PE	10	2007	2.675,00	4,35	31/10/2007	0	0,00	4,664	4,560
ES05148547S5	00316728	26/07/2007	28/01/2008	PE	10	2007	3.800,00	4,35	31/10/2007	0	0,00	4,663	4,663
ES05148546P3	00283099	09/05/2007	30/04/2008	PE	11	2007	11.100,00	9,09	07/11/2007	0	0,00	4,672	4,672
ES05148547I6	00294923	05/07/2007	07/01/2008	PE	11	2007	513,00	4,55	01/11/2007	0	0,00	4,300	4,300
ES05148547J4	00294924	05/07/2007	04/04/2008	PE	11	2007	49,00	4,55	07/11/2007	0	0,00	4,760	4,760
ES05148547U1	00300288	31/07/2007	31/01/2008	PE	11	2007	6.423,00	4,55	02/11/2007	0	0,00	4,620	4,620
ES05148547W7	00300656	01/08/2007	01/02/2008	PE	11	2007	5.000,00	4,55	02/11/2007	0	0,00	4,676	4,676
ES05148545P5	00309294	16/02/2007	15/02/2008	PE	11	2007	7,00	4,55	12/11/2007	0	0,00	4,740	4,740
ES05148545T7	00312438	07/03/2007	05/03/2008	PE	11	2007	1.600,00	4,55	30/11/2007	0	0,00	4,802	4,802
ES05148547I6	00313578	05/07/2007	07/01/2008	PE	11	2007	1.649,00	18,18	26/11/2007	0	0,00	4,750	4,300
ES05148547N6	00314285	12/07/2007	14/04/2008	PE	11	2007	56,00	4,55	08/11/2007	0	0,00	4,663	4,663
ES05148549G6	00316418	29/10/2007	28/10/2008	PE	11	2007	1.000,00	4,55	01/11/2007	0	0,00	4,649	4,649
ES05148547W7	00317385	01/08/2007	01/02/2008	PE	11	2007	2.000,00	4,55	05/11/2007	0	0,00	4,676	4,676
ES05148548Z8	00318144	10/10/2007	08/01/2008	PE	11	2007	11.351,00	4,55	08/11/2007	0	0,00	4,610	4,500
ES05148547E5	00318381	26/06/2007	08/05/2008	PE	11	2007	16.600,00	4,55	09/11/2007	0	0,00	4,664	4,664
ES05148548D5	00318383	08/08/2007	08/02/2008	PE	11	2007	650,00	4,55	09/11/2007	0	0,00	4,630	4,630
ES05148549H4	00318386	30/10/2007	30/10/2008	PE	11	2007	10.500,00	4,55	09/11/2007	0	0,00	4,669	4,669
ES05148548D5	00318640	08/08/2007	08/02/2008	PE	11	2007	2.967,00	4,55	12/11/2007	0	0,00	4,510	4,510
ES05148549C5	00318643	09/11/2007	11/01/2008	PE	11	2007	20.000,00	4,55	12/11/2007	0	0,00	4,639	4,639
ES05148545L4	00318804	16/01/2007	15/01/2008	PE	11	2007	3.000,00	4,55	13/11/2007	0	0,00	4,605	4,605
ES05148547D7	00319281	29/06/2007	13/06/2008	PE	11	2007	3.500,00	4,55	15/11/2007	0	0,00	4,610	4,610
ES05148549C5	00319283	09/11/2007	11/01/2008	PE	11	2007	400,00	4,55	15/11/2007	0	0,00	4,570	4,570
ES05148549A9	00319745	16/10/2007	16/01/2008	PE	11	2007	2.058,00	4,55	19/11/2007	0	0,00	4,580	4,580
ES05148549L6	00320142	20/11/2007	17/11/2008	PE	11	2007	7.000,00	4,55	26/11/2007	0	0,00	4,627	4,627
ES05148549E1	00320386	21/11/2007	25/02/2008	PE	11	2007	4.959,00	4,55	22/11/2007	0	0,00	4,620	4,620
ES05148549J0	00320387	15/11/2007	20/02/2008	PE	11	2007	1.033,00	4,55	22/11/2007	0	0,00	4,600	4,575
ES05148549E1	00320587	21/11/2007	25/02/2008	PE	11	2007	2.300,00	4,55	23/11/2007	0	0,00	4,640	4,640
ES05148549H4	00320588	30/10/2007	30/10/2008	PE	11	2007	10.215,00	9,09	26/11/2007	0	0,00	4,655	4,548
ES05148549J0	00321012	15/11/2007	20/02/2008	PE	11	2007	2.740,00	4,55	27/11/2007	0	0,00	4,700	4,700
ES05148549M4	00321014	26/11/2007	27/05/2008	PE	11	2007	2.500,00	4,55	27/11/2007	0	0,00	4,709	4,709
ES05148549L6	00321661	20/11/2007	17/11/2008	PE	11	2007	2.200,00	4,55	30/11/2007	0	0,00	4,697	4,697
ES05148548E3	00308081	28/08/2007	28/08/2008	PE	12	2007	32.000,00	11,76	19/12/2007	0	0,00	4,964	4,939
ES05148545T7	00312438	07/03/2007	05/03/2008	PE	12	2007	51,00	5,88	03/12/2007	0	0,00	4,790	4,790
ES05148547I6	00313578	05/07/2007	07/01/2008	PE	12	2007	200,00	11,76	04/12/2007	0	0,00	4,200	4,200
ES05148547N6	00314285	12/07/2007	14/04/2008	PE	12	2007	182,00	5,88	27/12/2007	0	0,00	4,857	4,857
ES05148548K0	00320139	11/09/2007	11/02/2008	PE	12	2007	32,00	5,88	12/12/2007	0	0,00	5,031	5,031
ES05148547J4	00321964	05/07/2007	04/04/2008	PE	12	2007	400,00	5,88	07/12/2007	0	0,00	4,770	4,770
ES05148548Z8	00322232	10/10/2007	08/01/2008	PE	12	2007	465,00	5,88	04/12/2007	0	0,00	4,550	4,550
ES05148545T7	00323035	07/03/2007	05/03/2008	PE	12	2007	1.750,00	5,88	10/12/2007	0	0,00	4,848	4,848
ES05148548D5	00323042	08/08/2007	08/02/2008	PE	12	2007	2.000,00	5,88	10/12/2007	0	0,00	4,830	4,830
ES05148548R5	00323043	01/10/2007	07/03/2008	PE	12	2007	2.025,00	5,88	10/12/2007	0	0,00	4,890	4,890
ES05148547W7	00323963	01/08/2007	01/02/2008	PE	12	2007	2.600,00	5,88	21/12/2007	0	0,00	4,975	4,975
ES05148548K0	00323965	11/09/2007	11/02/2008	PE	12	2007	80,00	5,88	18/12/2007	0	0,00	5,096	5,096
ES05148548R5	00323967	01/10/2007	07/03/2008	PE	12	2007	3.000,00	5,88	14/12/2007	0	0,00	4,980	4,980
ES05148548Z8	00323968	10/10/2007	08/01/2008	PE	12	2007	5.800,00	5,88	14/12/2007	0	0,00	4,980	4,980
ES05148549A9	00324512	16/10/2007	16/01/2008	PE	12	2007	1.000,00	5,88	18/12/2007	0	0,00	4,970	4,970
ES05148547D7	00324513	29/06/2007	13/06/2008	PE	12	2007	6.410,00	5,88	18/12/2007	0	0,00	4,983	4,978
ES05148548R5	00324515	01/10/2007	07/03/2008	PE	12	2007	600,00	5,88	18/12/2007	0	0,00	5,021	5,021
ES05148548Z8	00324516	10/10/2007	08/01/2008	PE	12	2007	5.000,00	5,88	18/12/2007	0	0,00	4,970	4,970
ES05148549L6	00324518	20/11/2007	17/11/2008	PE	12	2007	2.000,00	5,88	18/12/2007	0	0,00	4,909	4,909
ES05148548D5	00324725	08/08/2007	08/02/2008	PE	12	2007	38,00	5,88	20/12/2007	0	0,00	4,940	4,940
ES05148549L6	00324728	20/11/2007	17/11/2008	PE	12	2007	750,00	5,88	19/12/2007	0	0,00	4,850	4,850
ES05148548K0	00325047	11/09/2007	11/02/2008	PE	12	2007	70,00	5,88	21/12/2007	0	0,00	4,950	4,950
ES05148548R5	00325048	01/10/2007	07/03/2008	PE	12	2007	2.000,00	11,76	21/12/2007	0	0,00	4,980	4,980
ES05148549E1	00325050	21/11/2007	25/02/2008	PE	12	2007	2.000,00	5,88	20/12/2007	0	0,00	4,855	4,855
ES05148549L6	00325051	20/11/2007	17/11/2008	PE	12	2007	2.200,00	5,88	20/12/2007	0	0,00	4,933	4,933
ES05148547D7	00325305	29/06/2007	13/06/2008	PE	12	2007	20.000,00	5,88	21/12/2007	0	0,00	4,916	4,916
ES05148548V7	00325306	03/10/2007	03/04/2008	PE	12	2007	1.885,00	5,88	21/12/2007	0	0,00	4,850	4,850
ES05148545Z4	00325585	26/03/2007	26/03/2008	PE	12	2007	1.000,00	5,88	27/12/2007	0	0,00	4,857	4,857
ES05148548R5	00325589	01/10/2007	07/03/2008	PE	12	2007	600,00	5,88	27/12/2007	0	0,00	5,021	5,021
ES05148548Z8	00325591	10/10/2007	08/01/2008	PE	12	2007	161,00	5,88	28/12/2007	0	0,00	4,650	4,650
ES05148549D3	00325593	15/11/2007	25/01/2008	PE	12	2007	5.000,00	5,88	27/12/2007	0	0,00	4,620	4,620
ES05148549Q5	00325652	27/12/2007	23/12/2008	PE	12	2007	24.000,00	5,88	28/12/2007	0	0,00	4,842	4,842
ES05148548K0	00325915	11/09/2007	11/02/2008	PE	12	2007	101,00	5,88	28/12/2007	0	0,00	4,780	4,780

6.3. Entidades de Liquidez

CAJA DUERO ha suscrito, para los Pagarés amparados por el presente programa, contratos de compromiso de liquidez con EBN Banco de Negocios, S.A., la Confederación Española de Cajas de Ahorros y CALYON (en adelante las Entidades de Liquidez) por los que éstas se comprometen a proporcionar en cada sesión de negociación precios de compra y/o venta para los valores bajo las siguientes condiciones:

- Los precios cotizados por las Entidades de Liquidez serán vinculantes para órdenes de compra y venta de Pagarés cuyo importe no exceda de un millón de euros por operación.
- La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por las Entidades de Liquidez no será superior al 10% en términos de T.I.R., con un máximo de 50 puntos básicos en términos de T.I.R. y nunca será superior al 1% en términos de precio, en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento, teniendo en cuenta la rentabilidad de los Pagarés y la situación de los mercados de renta fija en general, pudiendo las Entidades de Liquidez decidir los precios que coticen y modificarlos cuando lo consideren oportuno, pero sin perjudicar injustificadamente la liquidez del valor.
- La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de Pagarés en el mercado, comprometiéndose las Entidades de Liquidez a realizar sus mejores esfuerzos para localizar Pagarés con los que corresponder a la demanda.
- Las Entidades de Liquidez podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los Pagarés que ostenten de forma individual EBN Banco de Negocios, S.A., la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y CALYON, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidades de Liquidez, sea superior a 20, 90 y 115 millones de euros respectivamente.

Las Entidades de Liquidez quedarán exoneradas de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor que provoquen una disminución significativa de su solvencia, dejando en estos casos el Emisor de emitir Pagarés hasta que se resuelvan estas circunstancias excepcionales. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades de Liquidez seguirán prestando liquidez a los Pagarés ya emitidos. En cualquier caso, una vez hayan desaparecido las citadas circunstancias, las Entidades de Liquidez estarán obligadas a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

Las Entidades de Liquidez se obligan a difundir diariamente los precios que coticen a través de la pantalla de información financiera Reuters (CAJB) y de forma telefónica en los números 917009863 (EBN), 915965697 (CECA) y 914327814 (CALYON). Asimismo, difundirán con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran y, como mínimo, mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos, bien a través de Mercado AIAF, de Iberclear o bien a través de la pantalla de información financiera Reuters (CAJB).

El Emisor no será responsable del incumplimiento por parte de las Entidades de Liquidez de las normas señaladas en el párrafo anterior o de las relativas a la operativa del Mercado AIAF.

El compromiso de liquidez con relación al programa de Pagarés, asumido por las Entidades de Liquidez, surtirá efectos desde la admisión a cotización en el Mercado AIAF de la primera emisión de pagarés realizada al amparo del programa de Pagarés, y tendrá la misma vigencia que el programa de Pagarés a no ser que el Emisor o las Entidades de Contrapartida procedan a

denunciarlo con una antelación de al menos dos (2) meses sobre la fecha de resolución que se pretenda. Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá por las Entidades de Contrapartida la obligación de proporcionar liquidez hasta su vencimiento a todos los Pagarés emitidos durante la vigencia del Contrato.

En cualquier caso, en el supuesto de denuncia del contrato de liquidez, tanto el Emisor como la Entidad de Liquidez que lo haya denunciado se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para localizar con la mayor brevedad una entidad que pueda asumir las funciones encomendadas a dicha Entidad de Liquidez, debiendo ésta continuar desempeñando sus funciones hasta que se produzca la sustitución efectiva por la nueva entidad y la terminación será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los Pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de distribución nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de al menos 30 días a la fecha de resolución del contrato.

Si transcurridos dos meses desde la renuncia de una Entidad de Liquidez, el Emisor no hubiese encontrado una nueva Entidad de Liquidez, la Entidad renunciante podrá designar una nueva Entidad de Liquidez que, de asumir el mismo compromiso de liquidez, deberá ser aceptada por el Emisor a no ser que medie causa justificada. Esta designación no podrá ser denegada si la nueva Entidad de Liquidez tiene la misma calidad crediticia otorgada por las principales Agencias de Ratings (Standard & Poors, Moody's, Fitch) que la Entidad renunciante. En el caso de que se nombre una nueva Entidad de Liquidez, este nombramiento será debidamente comunicado a la CNMV.

El Emisor y la Entidades de Liquidez podrán resolver sus contratos de liquidez en caso de incumplimiento por el Emisor o por la Entidad de Liquidez de las obligaciones asumidas en virtud del contrato de liquidez firmado. Dicha resolución se entiende sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido la parte incumplidora por los daños y perjuicios que se hubieren derivado del incumplimiento contractual.

La resolución de los contratos de liquidez será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los Pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de distribución nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, 30 días.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

El presente programa de pagarés no ha sido objeto de calificación crediticia. La agencia internacional de calificación crediticia **Moody's** ha otorgado a CAJA DUERO las siguientes calificaciones crediticias (*ratings*):

RATING	Moody's
Largo Plazo	A2
Corto Plazo	P1
Perspectiva	Estable
Fecha última revisión	18 de abril de 2007

Asimismo, **Moody's** ha otorgado a CAJA DUERO la calificación de C en cuanto a *fortaleza financiera*. El rating otorgado **A2 / P1/ C** de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (CAJA DUERO) está soportado por la sólida franquicia regional de la Institución en la comunidad española de Castilla y León, su fuerte calidad del activo, buena liquidez y prudente aproximación al riesgo por parte de su Dirección.

La calificación A2 indica una fuerte capacidad de pagar intereses y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro. La calificación P-1 indica una calidad crediticia superior, y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo a sus obligaciones de depósito a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.



Este programa de Pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Salamanca, enero de 2008.

D. Jesús Llorente Sanz
Subdirector General
Director de Planificación y Control
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria